



SEGUNDO INFORME Y ANALISIS DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

31 de Agosto 2017

Dando cumplimiento a la Ley de transparencia 1712 del 2014, y la Ley 87 de 1993 (ley del Sistema de Control Interno) en su Artículo No.14 que dice textualmente: “Los Informes de los funcionarios del Control Interno, tendrán valor probatorio en los procesos Disciplinarios, administrativos, Judiciales y Fiscales”, y la Ley 1474 Artículo 9º. La oficina de Control Interno de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, informa los resultados del seguimiento y revisión de los controles que vienen realizando al interior de cada Proceso los equipos de trabajo sobre los Riesgos de Corrupción, y las acciones que emprendieron desde principio de año.

Nuevamente, a todas las Dependencias les indicamos que los controles deben ser realizados por los Líderes con sus equipos de trabajo, cada equipo debe hacer autocontrol de sus actividades y autoevaluación de las tareas que realizaron, este control debe ser permanente, se debe adoptar la naturaleza de los controles para facilitar la reducción de la probabilidad y el impacto del mismo, cada Líder debe responsabilizarse en prevenir la ocurrencia o materialización del Riesgo, y el control pueden hacerlo de forma manual o automático, y así identificar Riesgos emergentes.

En la Valoración de los Riesgos que hemos realizado en esta etapa, observamos que efectivamente los equipos de trabajo vienen controlando los Riesgos mediante la ejecución de las acciones establecidas por ellos, solo que se les olvido realizar la medición de los indicadores de cada acción.

Por lo encontrado, en lo que se lleva ejecutado de la Matriz de Riesgo de Corrupción, la oficina Asesora de Control Interno sugiere lo siguiente:

- 1-* Capacitar constantemente sobre los conceptos de Riesgos tanto en el aspecto operativo como de corrupción, a todos los funcionarios.
- 2-* Todas las Dependencias o Procesos deben identificar sus Riesgos de corrupción, no existe excepción en esta materia.
- 3-* Los Riesgos se identifican en el momento de la Planeación, donde se sube a un escenario la Dependencia, y se mira detenidamente a cada lado y espacio que se observe.



4-* Toda acción tiene una medición, puede ser cualitativa o cuantitativa, es deber medir la actividad que se esté realizando para minimizar y controlar el Riesgo mensualmente.

5-* Cada Dependencia debe reportar a la oficina de Planeación, la ejecución de las acciones que han determinado realizar para minimizar la ocurrencia del Riesgo y el resultado de su medición, en el formato de la matriz de Riesgo de Corrupción que se encuentra adjunta en el Plan Anticorrupción del presente año en la página Web de la Institución.

6-* Las Unidades tienen un lugar importante dentro del proceso de formación, son ellas la que reafirman la formación de calidad que se entrega a cada estudiante demandante de la misma, es por lo que los tres grupos de trabajo de las Unidades deben elaborar y garantizar la ejecución de las acciones que diligenciaron en esta Matriz, la cual no está ejecutada.

7-* La Dependencia de Planeación debe asumir su labor con respecto a los Riesgos de Corrupción, solicitando mensualmente la actividad de ejecución de medición de las acciones de la Matriz de Riesgos de Corrupción.

8-* Se evidencio que debe hacerse Ajustes y modificaciones necesarias orientadas a mejorar el Mapa de Riesgos de Corrupción 2017. Después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia, se puede modificar, ajustar o agregar.

MARGARITA ROSA DEL CASTILLO YANCES

Coordinadora oficina de Control Interno

